

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: C15-S04/15	
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: SERVICIO DE APOYO EN LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA “OPTIMIZACIÓN DE LA RECOLECCIÓN Y EL CULTIVO AL AIRE LIBRE DE MACROALGAS DESTINADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN ESTEROS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. POTENCIAL NUTRICIONAL/GASTRONÓMICO E IMPLICACIONES AMBIENTALES, con destino al Dpto. de Biología de la Universidad de Cádiz. LOTES: Único NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: CÓDIGO CPV: 73112000-0 Servicios de investigación marina			
B. PRESUPUESTO TOTAL BASE DE LICITACIÓN: 25.494,44 euros IVA: 5.353,83 euros TOTAL, IVA INCL.: 30.848,27 euros		ANUALIDADES: 2015-2016-2017 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.IN.PA.1204 002AA 6400613 Incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación. Convocatoria 2012	
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: Plazo máximo de ejecución : CATORCE MESES			
D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN. Dpto. de Biología			
DESTINATARIO Prof. Dr. Ignacio Hernández Carrero	DIRECCION Dpto. de Biología-UCA Edificio CASEM Campus Universitario de Puerto Real 11510 Puerto Real (Cádiz)	TELEFONO Para consultas administrativa 956 01 64 82 contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas : Ignacio.hernandez@uca.es Tlfno. 956 01 60 84	
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato.			
F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)			
G: CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Según indica el apdo. 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.			
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/> : <input checked="" type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: Solvencia económica y financiera. a. <input checked="" type="checkbox"/> Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.			

Expte. nº C15-S04/15 1

Código Seguro de verificación:FBzPo6DzObBtZRm1qqXpMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



FBzPo6DzObBtZRm1qqXpMQ==

- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.
TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

Expte. nº C15-S04/15 2

Código Seguro de verificación:FBzPo6DzObBtZRM1qgXpMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/5



FBzPo6DzObBtZRM1qgXpMQ==

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Siendo de aplicación la siguiente fórmula Para el criterio Precio

VO= Valoración de la oferta

PMO= Puntuación máxima obtenible

OF= Oferta

OM= Menor oferta válidamente emitida

$$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$$

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS	FÓRMULA APLICABLE (SI PROCEDE)
Precio ofertado.	30	VO = (OM x PMO)/ OF, donde VO es la Valoración de la oferta; OM es la menor oferta válidamente emitida; PMO es la puntuación máxima obtenible; y OF es la oferta.
Experiencia y asistencia técnica en el manejo de macroalgas destinadas al consumo.	30	Se dará la mayor puntuación a la mejor oferta y el resto se valorará en relación a ésta.
Capacidad de formación sobre trabajo de campo y tratamiento del producto para alumnos en prácticas.	10	Se dará la mayor puntuación a la mejor oferta y el resto se valorará en relación a ésta.
Capacidad de llevar a cabo el plan de difusión de los resultados del proyecto.	30	Se dará la mayor puntuación a la mejor oferta y el resto se valorará en relación a ésta.

UMBRAL MÍNIMO: No se establece

L. MESA DE CONTRATACION:

No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director Coordinador dl Campus de Puerto Real (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/13, BOUCA nº 165 de 4/10/12)

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:

Prof. Dr. Ignacio Hernández Carrero

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE:

La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del Servicio notificándolo así al contratista.

Expte. nº C15-S04/15 3

Código Seguro de verificación:FBzPo6DzObBtZRm1qqXpMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/5



FBzPo6DzObBtZRm1qqXpMQ==

<p>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.</p>
<p>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: - () Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g). - () Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.g).</p>
<p>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según específica el apdo. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</p>
<p>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:</p>
<p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según requisitos en el apdo. 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</p>
<p>T. FORMA DE PAGO: PARCIALES. El importe total se dividirá en 3 pagos parciales por igual importe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el primer pago se efectuará a los tres meses desde la firma del contrato. ▪ el segundo a los 7 meses, tras la justificación de los trabajos ejecutados mediante informe ▪ el tercer pago a la finalización del proyecto (enero de 2017), tras la justificación de los trabajos ejecutados mediante informe.
<p>U. ASISTENCIA TÉCNICA: Las incluidas en el pliego de prescripciones técnicas. Compromiso de solicitar prácticas de empresa curriculares y /o extracurriculares para la formación de alumnos de la UCA (Grados de Ciencias del Mar y Ambientales)</p>
<p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/admpuertoreal/administracion/servicios-prestados/perfil</p> <p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones.puertoreal@uca.es</p> <p>OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Universidad de Cádiz Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real Edificio C.A.S.E.M. Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)</p>
<p>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/SEGUROS QUE PROCEDEN/OTRAS INFORMACIONES:</p>

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Expte. nº C15-S04/15 4

Código Seguro de verificación:FBzPo6DzObBtZRm1qqXpMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5




FBzPo6DzObBtZRm1qqXpMQ==

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

Expte. nº C15-S04/15 5

Código Seguro de verificación:FBzPo6DzObBtZRM1qgXpMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	27/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	FBzPo6DzObBtZRM1qgXpMQ==	PÁGINA	5/5
				
FBzPo6DzObBtZRM1qgXpMQ==				